



San Isidro, 15 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 5156-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 3219-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Unidad Administración n.º 1333-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del servicio de cuidado diurno de las Unidades Territoriales Huancavelica, La Libertad, Lambayeque y Junín, para el alquiler de 8 locales, para los meses de octubre 2024 a febrero 2025, en el marco de la ampliación de cobertura de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 36,450.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al detalle contenido en el anexo 1;

Que, mediante Memorando n.º 5156-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 89-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQUIN-KAC, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que en la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos en el rubro de alquiler de locales aprobado mediante Resolución de Unidad Administración n.º 1333-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 30 de setiembre de 2024, por error se incluyeron alquileres por los meses de enero y febrero 2025, sin embargo, ello no es posible al no estar en el marco del subnumeral 7.3.6 del numeral 7.3 del Título VII de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8; por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución citada;

Que, en efecto, el subnumeral 7.3.6 del numeral 7.3 del Título VII de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, establece que excepcionalmente, en el mes de diciembre de cada ejercicio presupuestal, se podrá comprometer y devengar recursos para enero y febrero del siguiente ejercicio presupuestal, siempre que exista disponibilidad presupuestal en el año en curso;

Que, con el Informe n.º 3219-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 14 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta lo sustentado por la Unidad Técnica de Atención Integral es de la opinión que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la Resolución de Unidad Administración n.º 1333-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 30 de setiembre de 2024;



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE que delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; y la Resolución Ministerial n.º 017-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.º 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Unidad Administración n.º 1333-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 30 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral, así como a las Unidades Territoriales Huancavelica, La Libertad, Lambayeque y Junín.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**